



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 12 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de agosto de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.77 y Add.1)]

67/296. Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/10, de 25 de octubre de 1993, en que proclamó el año 1994 Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico, 48/11, de 25 de octubre de 1993, relativa a la observancia de la tregua olímpica, 49/29, de 7 de diciembre de 1994, y 50/13, de 7 de noviembre de 1995, relativas al ideal olímpico, así como sus resoluciones 52/21, de 25 de noviembre de 1997, 54/34, de 24 de noviembre de 1999, 56/75, de 11 de diciembre de 2001, 58/6, de 3 de noviembre de 2003, 60/8, de 3 de noviembre de 2005, 62/4, de 31 de octubre de 2007, 64/4, de 19 de octubre de 2009, y 66/5, de 17 de octubre de 2011, relativas a la construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico,

Recordando también sus resoluciones relativas al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, en particular la resolución 58/5, de 3 de noviembre de 2003, en que proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física, y las resoluciones 59/10, de 27 de octubre de 2004, 60/9, de 3 de noviembre de 2005, 61/10, de 3 de noviembre de 2006, 62/271, de 23 de julio de 2008, 63/135, de 11 de diciembre de 2008, 65/4, de 18 de octubre de 2010, y 67/17, de 28 de noviembre de 2012,

Reafirmando sus resoluciones 60/1, de 16 de septiembre de 2005, que contiene el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el cual reconoció el potencial del deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, destacando que el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, en la cual reconoció que el deporte, como instrumento para la educación, el desarrollo y la paz, puede promover la cooperación, la solidaridad, la tolerancia, la comprensión, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional, y 66/2, de 19 de septiembre de 2011, que contiene la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en la cual promueve los estilos de vida sanos, en especial mediante la actividad física,

12-49639



Se ruega reciclar



Reafirmando también la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Recordando la misión y la función del Comité Olímpico Internacional, establecidas en la Carta Olímpica y consistentes en poner el deporte al servicio de la humanidad y promover una sociedad pacífica y estilos de vida sanos asociando el deporte con la cultura y la educación y salvaguardando la dignidad humana sin discriminación alguna, y acogiendo con beneplácito las asociaciones que ha establecido el Comité con numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Foro Internacional sobre Deporte, Paz y Desarrollo, organizado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz,

Reconociendo la función que desempeña el Comité Paralímpico Internacional al mostrar a un público mundial los logros de atletas que tienen alguna deficiencia y ser el principal instrumento para cambiar las percepciones de la sociedad sobre la práctica del deporte por las personas con discapacidad,

1. *Decide* proclamar el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz;

2. *Invita* a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, las organizaciones internacionales competentes, las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todos los demás interesados pertinentes a que cooperen, observen el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y creen conciencia al respecto;

3. *Destaca* que el costo de toda actividad que pueda derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, en función de la disponibilidad y la aportación de contribuciones voluntarias con este fin concreto;

4. *Solicita* al Secretario General que en el informe que le presente en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema titulado “El deporte para el desarrollo y la paz” incluya un resumen de la aplicación de la presente resolución en el que detalle, entre otras cosas, la evaluación del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz;

5. *Solicita también* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

96ª sesión plenaria
23 de agosto de 2013